



**RESOLUCION No. 118-AD-78**

Lima, 31 de enero de 1978

Visto el expediente N° 280-77 presentado por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000.00) en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP -D.L. 22068), amparada en el D.L. 21242 sobre incentivos tributarios.

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo "Sporting Cristal" ha presentado al INRED para su aprobación el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año 1978;

Que el indicado Programa se encuentra pendiente de aprobación hasta que la entidad citada subsane las observaciones formuladas por la Oficina de Inspectoría del INRED;

Que la Cervecería Backus y Johnston S.A. ha solicitado al INRED la aprobación de una donación de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.440,000.00) a cuenta del indicado Programa, el mismo que está pendiente de aprobación;

Que la financiación de dicho Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que el citado Club obtiene al amparo del DL.21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/.440,000.00) que en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 001230 por la cantidad de S/. 440,000.00 contra la Cuenta 0008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública

De conformidad con los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242 y Arts. 6° y 7° del D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 019-INSP-78 de la Oficina de Inspectoría, con el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

..//



RESOLUCION No. 118-AD-78

Lima, 31 de enero de 1978

./

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con carácter provisional la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES - ORO (S/.440,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex-ADP) a cuenta del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados que está pendiente de aprobación por el INRED y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo de dicho Programa durante el mes de enero del presente año.

La aprobación con carácter definitivo a la indicada contribución se otorgará una vez que sea aprobado por el INRED el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada entidad deportiva. La indicada donación se realiza mediante cheque N° 001230 por la cantidad de S/. 440,000.00 contra la cuenta 0008000212 del Banco Internacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales que corresponden al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados una vez que éste haya sido aprobado por el INRED, y de los gastos que se realicen en favor del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", de acuerdo con el Manual interno sobre incentivos tributarios establecidos en favor de los clubes deportivos, que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución Jefatural N° 1065-AD-77.



Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARGON  
INRED

OAJ  
TVM/emy  
Exp. 280-78